



Sociedad Cooperativa Agraria "San Miguel de Fuentes de Ebro"

ALFALFA, FORRAJES Y PAJAS ■ CEREALES ■ SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL AGRICULTOR

Ctra. N - 232a, km. 209'100 ■ Tels. 976 16 01 11 - 976 16 03 11 - 976 16 04 45 ■ Fax 976 16 01 87 ■ Apdo. 134
50740 FUENTES DE EBRO (Zaragoza) ■ e-mail: coop@sanmiguel Fuentes de Ebro.com ■ www.sanmiguel Fuentes de Ebro.com

BOLETIN INFORMATIVO ATRIA Nº 161 DICIEMBRE 2017

Fuentes de Ebro a 4 de diciembre de 2017

TRATAMIENTOS HERBICIDAS ALFALFA:

Durante la siguiente campaña la cooperativa va a volver a realizar y asumir los tratamientos herbicidas en alfalfas de 1er año. En los próximos días se enviará una circular con las fechas para realizar la declaración de forrajes. A partir de las declaraciones obtendremos los datos de las parcelas a tratar. Si se tiene que tratar algún campo antes de realizar la declaración, por favor hablar con el técnico.

En el resto de campos de alfalfa se recomienda **tratar contra malas hierbas** entre diciembre y enero para conseguir buenas producciones de **alfalfa de calidad**.

Se recuerda que para tratar una plaga en alfalfa o en cualquier otro cultivo se deben usar productos fitosanitarios registrados para el cultivo, siguiendo las normas de la etiqueta en cuanto a dosis y plazo de seguridad.

CEREAL DE INVIERNO:

En **secano**, cuando haya condiciones ambientales adecuadas, se recomienda tratar con **clorsulfuron** en preemergencia o post-temprana para controlar capitanas y vallico. Para **regadío** hay productos herbicidas usados en preemergencia o post-temprana recomendados para campos con problemas de Vallico, además de controlar otras malas hierbas. No deja residuo para el cultivo siguiente.

SEGUROS AGRARIOS EN CEREAL DE INVIERNO

Se recuerda que para explotaciones que tengan tierra en secano, el plazo para asegurar el cereal de invierno finaliza el 20 de diciembre (módulos 1 y 2), y no se vuelve a abrir hasta el 1 de marzo (módulo P).

Los beneficiarios de las ayudas a la producción recibidas por inundaciones en 2015 están obligados a suscribir seguro agrario en al menos las tres campañas posteriores a la campaña 2015, salvo que se tuviese póliza el año anterior, que solo estuvieron obligados a suscribir seguro el año posterior a la inundación.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Fdo.: Juan Manuel Clemente-Alloza Lasheras
Técnico